



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 182/2017.

**ACTORA:** GABRIELA JUÁREZ  
GARCÍA.

**ÓRGANOS RESPONSABLES:**  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y  
A LA COMISIÓN DE  
CANDIDATURAS DEL IX CONSEJO  
ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ,  
AMBAS DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

  
**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 182/2017.

**ACTORA:** GABRIELA JUÁREZ GARCÍA.

**ÓRGANOS RESPONSABLES:** COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y A LA COMISIÓN DE CANDIDATURAS DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, AMBAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA<sup>1</sup>.

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **JDC 182/2017** y turnarlo a esta ponencia, para su debida sustanciación y el dictado de la resolución que corresponda.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 367 y 368 del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**I. RADICACIÓN.** Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado y la

---

<sup>1</sup> En lo posterior, se hará referencia al partido por sus siglas: PRD.

documentación de cuenta; en consecuencia, se **RADICA**, el presente Juicio Ciudadano en la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**.

**II. ÓRGANOS RESPONSABLES.** Se tiene reconocida la calidad de órganos responsables a la Comisión de Seguimiento del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal del Consejo Estatal del Estado de Veracruz, órganos partidistas del PRD.

Sin que pasé desapercibido, para esta autoridad que la parte actora señala como órgano responsable a la Comisión Nacional de Garantías del PRD, órgano que no forma parte de la estructura del partido, de acuerdo a su normatividad interna del partido; además, el acto que impugna devine de los órganos partidistas antes señalados.

**III. DOMICILIO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz. Además, se tiene por autorizada a la persona que señala en el escrito de referencia para oír y recibir notificaciones.

**IV. CITA A SESIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, párrafos primero y segundo, 414, fracción III del Código Electoral y 128, fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el Proyecto de resolución respectivo.